



Crédito Colibrí Emprende



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Mexiquense del Emprendedor, con fundamento en los numerales 4.1, 6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.8, 8.1.9, 8.1.10, 9.4, 13.2 y 18 de los lineamientos de operación del Programa Crédito Colibrí Emprende publicados el 3 de julio de 2025, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno,

CONVOCA

a todas las personas emprendedoras de 18 a 64 años, que cuenten con un negocio establecido en los municipios de **Chalco, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl** y que residan en los mismos, mediante el otorgamiento de crédito y asesoría financiera, por única ocasión, para fortalecer su negocio agropecuario, artesanal, industrial, de comercio o servicios, con la compra de **insumos, materia prima, equipamiento, maquinaria y/o adecuación del negocio.**

BASES

1. OBJETIVO

Proporcionar acceso a recursos económicos a **personas emprendedoras de 18 a 64 años**, que cuenten con un negocio establecido en los municipios de **Chalco, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl**, y que residan en los mismos, mediante el otorgamiento de crédito y asesoría financiera, por única ocasión, para fortalecer su negocio agropecuario, artesanal, industrial, de comercio o servicios, con la compra de **insumos, materia prima, equipamiento, maquinaria y/o adecuación del negocio.**

Negocio: se entenderá como negocio, al término de "establecimiento"; es decir, aquella unidad económica que visiblemente sea identificada (rotulado, letrero, lona, vallas publicitarias, etcétera) en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes o compraventa de mercancías o prestación de servicios. **Quedan excluidos los negocios que involucren en sus actividades la venta de bebidas alcohólicas.**

2. COBERTURA

El programa atenderá las solicitudes que sean presentadas en los municipios de Chalco, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, hasta agotar la suficiencia presupuestal con que cuente el IME, y la distribución aprobada por la instancia normativa.

3. CRÉDITO

Crédito único e individual acompañado de **asesoría financiera única y asesorías empresariales.**

4. MONTO DEL CRÉDITO

El crédito se otorgará por única ocasión dentro del ejercicio fiscal, por un monto de **\$20,000.00** (veinte mil pesos 00/100 M. N.) para compra de **insumos, materia prima, equipamiento, maquinaria y/o adecuación del negocio**, a pagar en 32 semanas, originando un interés total de **\$1,600.00** (mil seiscientos pesos 00/100 M. N.) que representa el 1% mensual, por lo que, **el pago semanal será de \$675.00** (seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.).

5. ASESORÍA FINANCIERA Y ASESORÍAS EMPRESARIALES

La instancia ejecutora informará a las personas beneficiarias, en la página electrónica del IME y a través de los medios autorizados, el día, lugar y la hora en que se llevará a cabo la asesoría financiera única y las asesorías empresariales. **Dichas asesorías serán gratuitas**, por lo que no implicarán ningún costo adicional para las personas beneficiarias del programa. **Las asesorías empresariales podrán desarrollarse en modalidad presencial o en línea.**

6. PAGOS PARCIALES

En caso de que la persona beneficiaria realice pagos parciales al crédito, estos serán aplicados por el IME en el orden siguiente: (1) intereses ordinarios vigentes, (2) capital.

7. PERMANENCIA

Para poder participar en el programa, la persona solicitante **deberá cumplir con lo establecido en la presente convocatoria**. La persona solicitante y su aval **no deben tener registro de adeudo o incumplimiento** en el Buró del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

La persona beneficiaria permanecerá en el programa, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los lineamientos de operación y realice sus pagos conforme a las cantidades establecidas en la tabla de amortización.

8. REQUISITOS

Generales. Para poder participar en el programa, la persona solicitante deberá:

- Tener de 18 a 64 años.
- Tener un **negocio establecido** en los municipios de Chalco, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, así como acreditar residencia en los mismos.
- Tener la CUTS (Clave Única de Trámites y Servicios), ya que será un medio de validación de la cuenta de correo electrónico que proporcione, en caso de no contar con ella, deberá registrarse en la siguiente liga: <https://cuts.edomex.gob.mx/cuts2018/IR/CInicial.action>
- Proporcionar un número telefónico y cuenta de correo electrónico (se deberá proporcionar correctamente el número telefónico y cuenta de correo electrónico personal, ya que serán un medio de comunicación de tipo oficial y legal con el solicitante).
- El nombre de la persona solicitante deberá ser idéntico en la CURP y en la identificación oficial vigente con fotografía.
- No estar inscrito en el buró del Instituto Mexiquense del Emprendedor**, ni tener un crédito vigente al momento de registro.
- Tener un aval**, el cual no deberá estar inscrito en el buró del Instituto Mexiquense del Emprendedor y no podrá participar como solicitante en este programa, ni tener un crédito vigente al momento del registro; y
- Proporcionar de su aval** un número telefónico y cuenta de correo electrónico (ya que serán un medio de comunicación de tipo oficial y legal con el aval).

Documentos a presentar:

Documentos del solicitante (deberán adjuntarse en formato PDF, legibles y con un peso máximo de 256 kb cada uno)

- Identificación oficial vigente** que contenga fotografía, INE o pasaporte (**credencial de elector por ambos lados**).
- Clave Única de Registro de Población (**CURP**) actualizada (no mayor a 3 meses).
- Comprobante de domicilio particular** que acredite residencia en los municipios de Chalco, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, (recibo de luz, teléfono, agua, predial, televisión por cable, internet, gas, o el original de la constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente), con **vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad**; y
- Croquis del domicilio particular**, identificando las calles, avenidas principales y aledaños para llegar al domicilio; **haciendo uso de referencias** como iglesias, escuelas, parques, centro de salud, negocios, etcétera (en caso de subir un documento de ubicación por internet, la imagen deberá mostrar las referencias y nombre de las calles de forma legible).

Documentos del negocio (deberán adjuntarse en formato PDF y fotos en formato JPG, legibles con un peso máximo de 256 kb cada uno)

Nota: en caso de que la **dirección del negocio sea la misma que la dirección del domicilio particular** del solicitante, deberá adjuntar el mismo comprobante de domicilio y croquis.

- Comprobante de domicilio del negocio** que acredite establecimiento en los municipios de Chalco, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, (recibo de luz, teléfono, agua, predial, televisión por cable, internet, gas, o el original de la constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente), con **vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad**.
- Dos evidencias fotográficas** que demuestren la actividad económica que realiza, **una del interior del negocio en operación y otra del exterior en funcionamiento (fachada del negocio); y**
- Croquis del domicilio del negocio**, identificando las calles, avenidas principales y aledaños para llegar al domicilio; **haciendo uso de referencias** como iglesias, escuelas, parques, centro de salud, negocios, etcétera (en caso de subir un documento de ubicación por internet, la imagen deberá mostrar las referencias y nombre de las calles de forma legible).

Documentos del aval (deberán adjuntarse en formato PDF, legibles y con un peso máximo de 256 kb cada uno)

- Identificación oficial vigente** que contenga fotografía, INE o pasaporte (**credencial de elector por ambos lados**).
- Clave Única de Registro de Población (**CURP**) actualizada (no mayor a 3 meses).
- Comprobante de domicilio particular del aval** que acredite residencia en los municipios de Chalco, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, (recibo de luz, teléfono, agua, predial, televisión por cable, internet, gas, o el original de la constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente), con **vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad**; y
- Croquis del domicilio particular del aval**, identificando las calles, avenidas principales y aledaños para llegar al domicilio; **haciendo uso de referencias** como iglesias, escuelas, parques, centro de salud, negocios, etcétera (en caso de subir un documento de ubicación por internet, la imagen deberá mostrar las referencias y nombre de las calles de forma legible).

Toda la documentación solicitada en la presente apartado **será entregada por la persona solicitante de manera física para su cotejo** en las sedes, fecha y hora que la instancia ejecutora informe.

Los **datos personales recabados** serán tratados en términos de la **Ley de Protección de Datos Personales** en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Se otorgará hasta un 51% del presupuesto total de créditos, a personas que residan en el municipio de Nezahualcóyotl.
- Se otorgará hasta un 32% del presupuesto total de créditos, a personas que residan en el municipio de Chimalhuacán.
- Se otorgará hasta un 17% del presupuesto total de créditos, a personas que residan en el municipio de Chalco.

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que **adjunten el documento que acredite alguno de los siguientes criterios, deberán adjuntar los documentos en formato PDF y con un peso máximo de 256 kb.**

- Sean personas con una **condición especial** y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.
- Sean personas **víctimas u ofendidas del delito**.
- Sean personas **repatriadas**.
- Sean personas **cuidadoras de hijas e hijos menores de edad**, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial.
- Sean personas con **enfermedades crónicas degenerativas**.

- Sean personas que pertenezcan a una **comunidad indígena o se reconozcan como indígenas**.
- Sean personas **afromexicanas**; y
- Las demás que determine la instancia normativa.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Proporcionar de manera veraz y oportuna** la información que le sea requerida.
- Cumplir en tiempo y forma con los **pagos establecidos en la tabla de amortización** del crédito, considerando la institución bancaria y el número de referencia señalado en la misma; aceptando que los pagos sean aplicados por el IME en el orden siguiente: 1. Intereses ordinarios vigentes, 2. Capital.
- Cumplir con los **requisitos establecidos** en la presente convocatoria.
- Recibir la asesoría financiera única y las asesorías empresariales** (teniendo disponibilidad de horario y tiempo).
- Presentarse en compañía del aval registrado** a la entrega del crédito.
- Notificar** a la instancia ejecutora, en el caso de cambio de domicilio personal o del negocio y entregar el comprobante correspondiente.
- Utilizar el crédito otorgado únicamente para los **finés señalados** en la presente convocatoria; y
- Presentar a satisfacción del IME, **en un plazo máximo de hasta 30 días naturales** contados a partir de la fecha de la disposición del crédito, los comprobantes emitidos a su favor que avalen la correcta aplicación del crédito, tomando en cuenta lo siguiente:
 - El beneficiario deberá **proporcionar, en el plazo establecido**, las facturas o recibos con sello, señalando la fecha de adquisición, el concepto de gasto, el proveedor e importe de adquisición (incluyendo impuestos).
 - Evidencia fotográfica** (con inserción de fecha) que compruebe la correcta aplicación del crédito, presentando la evidencia de la operación del negocio, antes del otorgamiento del crédito y posterior al otorgamiento del mismo.
 - Firmar la **carta de comprobación del recurso otorgado**, mediante la cual la persona solicitante que resulte beneficiada con un crédito manifieste bajo protesta de decir verdad que el crédito lo aplicará para llevar a cabo sus actividades económicas, en el entendido de que el incumplimiento a esta obligación por parte del acreditado será causa de vencimiento anticipado del crédito.
 - Aceptar y facilitar la realización de **visitas de supervisión e inspección** por parte de personal del IME, y proporcionar la información y documentación que se le solicite, para los efectos que dicha instancia requiera.

11. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Proporcionar **información y/o documentación falsa** para la inclusión al programa.
- Utilizar el crédito para **finés distintos** a los que le fue otorgado.
- No cumplir en tiempo y forma** con los pagos, de acuerdo a la tabla de amortización.
- Realizar **actos de proselitismo**, con el crédito del programa, a favor de un candidato a cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente.
- No entregar la información** que compruebe la correcta ejecución del crédito, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de la disposición del mismo.
- En general, **incumplir con los requisitos** establecidos en la presente convocatoria; y
- Las demás que determine la instancia normativa.

En caso de incumplimiento referido en el inciso c) por parte de la persona beneficiaria, operará a favor del IME hacerse exigible el título de crédito en forma de pagaré suscrito por la persona beneficiaria, o en su caso, será exigible el cumplimiento del contrato suscrito por la totalidad del crédito, mediante acciones de cobranza extrajudicial y cobranza judicial en instancias correspondientes, y como consecuencia no podrá ser beneficiario de algún otro programa o esquema de financiamiento otorgado por esta institución, hasta en tanto se liquide el total del crédito y en caso de incumplimiento referido en los incisos a), b), d), e), f) y g) como consecuencia no podrá ser beneficiario de algún otro programa o esquema de financiamiento otorgado por esta institución.

12. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL ADEUDO

- Por fallecimiento de la persona beneficiaria; y
- Las demás que determine la instancia normativa.

13. COSTO

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

14. VIGENCIA

La vigencia de la presente convocatoria estará **sujeta a la disponibilidad presupuestal** del programa, teniendo como periodo para el registro de solicitudes, **los días 10 y 11 de julio de 2025.**

15. REGISTRO

En línea: La persona solicitante deberá **ingresar a la plataforma digital** del Programa Crédito Colibrí Emprende y cumplir con la información requerida, los días 10 y 11 de julio de 2025, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, adjuntando los archivos digitales legibles con un peso máximo de 256 kb, que se solicitan en el apartado 8 de la presente convocatoria, los cuales integrarán su expediente, o bien, conforme la instancia ejecutora indique. **La instancia ejecutora podrá, en todo momento, solicitar en físico la información y documentación para su cotejo.**

En módulo: La persona solicitante deberá **acudir personalmente al módulo de la Zona Oriente** para realizar su trámite de registro, cumplir con la información requerida en la **plataforma digital del Programa Crédito Colibrí Emprende** y entregar completa la documentación en formato PDF (documentos) y JPG (fotografías) con un peso máximo de 256 kb, de cada uno de los requisitos señalados en el apartado 8 de la presente convocatoria, la cual integrará su expediente, o bien, conforme la instancia ejecutora indique. **La instancia ejecutora podrá, en todo momento, solicitar en físico la información y documentación para su cotejo.**

El registro en módulo será el día 11 de julio de 2025, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas del IME Zona Oriente.

Se **informará, en la página oficial del Instituto Mexiquense del Emprendedor, a las personas beneficiarias, las fechas, las sedes y los horarios** de entrega de los créditos aprobados por la instancia normativa.

16. CONTACTO DE ATENCIÓN

- Zona Valle de Toluca**
Paseo General Vicente Guerrero número 203-7, colonia Morelos, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 180 30 62, 722 180 30 98 y 722 180 30 81, extensión: 104. Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Zona Nororiental**
Avenida Mexicas número 63, segundo piso, letra V, colonia Santa Cruz Acatlán, C. P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Teléfonos: 55 5371 77 15 y 55 5373 71 44. Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Zona Oriente**
Sor Juana Inés de la Cruz número 100, puerta T, colonia Metropolitana, segunda sección, C. P. 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México. Teléfono: 55 1108 30 34. Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las **inconformidades, quejas o denuncias** respecto a la operación y entrega de los créditos, podrán ser presentadas por las personas solicitantes o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- De manera personal o escrita:**
 - En las oficinas del Órgano Interno de Control del IME, ubicadas en Paseo General Vicente Guerrero número 203-7, colonia Morelos, C. P. 50120, Toluca, Estado de México. Horario: de 9:00 a 18:00 horas.
 - En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México. Horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- Vía telefónica:**
 - En el IME, al 722 199 58 51, extensiones: 102 y 106, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo: 800 696 96 96 para el interior de la república y 070 para Toluca y su zona conurbada.
- Vía Internet:**
 - En la página: www.secogem.gob.mx/SAM o al correo electrónico: oi.ime@secogem.gob.mx las 24 horas del día.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la instancia normativa, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de operación del Programa Crédito Colibrí Emprende, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 3 de julio de 2025.

Instituto Mexiquense del Emprendedor
Toluca, Estado de México, 7 de julio de 2025.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

